

Veinte meses



SELLO QUARTERO DE MARAVES DE MIE SEPTENTRION QUARENTA

que por esta ocupacion, y para se le han de dar en cada uno de los años ochenta ducados pagados de granidad, en su sueldo y habidad, como los demas ministros, en cuya cantidad se incluye el salario que gozaba; lo que participa a esta Ciudad para que en su inteligencia vuelva lo que fuere desagravado. Haviendole sido de las gracias y satisfacciones de su Magestad aprobada esta disposicion. Tercero de la dho. salario desde su sueldo pasado de su Magestad, y para que se le despache sus libranças a dho. Juan de Arce, sepan testimonio, ala Ciudad de Madrid.

Reglas de la Representacion de Comedias

La dho. d. de Arce, se despache librança en propia y sobre su deponer a dho. Juan de Arce, en favor de dho. Pedro Calderon Mayor-domo, para que con intencion de dho. Sr. D. Lope de Bullaneda, de dho. Sr. D. Juan de Granada, y de dho. Sr. D. Juan de Arce, se trabase del oficial que con pulso lab. de dho. Sr. D. Juan de Arce, y otros despachos, dirigidos al Sr. D. Arzobispo de aquella Ciudad, y resoluciones tomadas sobre las Reglas que se han de observar en las Representaciones de Comedias, que se hacen en Cavildo de veinte de Mayo, pasado de este año.

Dip. de Beniasar

La Ciudad nombra por Diputado del Lugar de Beniasar a Antonio Noguera, en su Lugar, y por la Excusa de Miguel Ramos, y de dho. se le haga saber para que le comue del cumplimiento de su obligacion.

Sacrosantos Libranças

La dho. d. de Arce, en vista de Memorial de los sacrosantos de la dho. d. de Arce, pidiendo una ayuda de costa por la dho. d. de Arce, y trabase que han tenido en el termino de veinte dias para la provision de dho. d. de Arce a los Caballos de dho. d. de Arce.